

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1978/2024

VISTO: La necesidad de adquirir equipamiento para optimizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en la Municipalidad de Freyre, en el marco del programa de promoción de la economía circular impulsado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y;

CONSIDERANDO: Que es prioridad de esta gestión municipal implementar acciones que promuevan el cuidado del medio ambiente y la optimización del manejo de residuos sólidos urbanos.

Que, en ese sentido, se ha identificado la necesidad de adquirir una prensa hidráulica y una chipeadora, cuyos detalles técnicos y especificaciones se describen a continuación:

- **Prensa Hidráulica:** Enfardadora "F.S.G 250" con dimensiones de enfardado de 1000 mm por 800 mm por 800 mm, equipada con una central hidráulica completa con motor de 5.5 hp (presión de trabajo de 120 bar), cilindro de prensado de 4 por 1200 mm por 76,2 mm, cilindros de apertura de puerta de 2 por 100 mm por 38 mm, y cilindro expulsor de fardo de 2 por 1000 mm por 25,4 mm, utilizada para la compactación de aluminio, cartón, plástico y residuos. El precio de adquisición es de \$20.066.800.

- **Chipeadora FG 150 S:** Equipamiento con motor a explosión Honda de 26 hp, diámetro de chipeo de 150 mm, cajón de alojamiento alimentador en 1/4, sistema de giro para transporte y trabajo, plato con 8 cuchillas de doble vida, sistema hidráulico incorporado, contracuchilla regulable, amplia boca de recepción de material, capacidad de chipeado en volumen de 2 a 3 m³ por hora, con bajo mantenimiento y bajo costo operativo. El precio de adquisición es de \$19.006.000.

Que, además, se solicitó cotización a la empresa BRICCHI HNOS S.A., Cuit: 30-71198434-4, obteniéndose las siguientes propuestas:

- **Prensa Hidráulica** con motor de 5,5 hp, dimensión de enfardado de 1 m x 0,80 m, por un valor de \$23.790.650,00.

- **Chipeadora con motor a explosión de 20 hp**, diámetro de corte de 150 mm, capacidad de chipeado de 2 m³ por hora, por un valor de \$21.278.211,50.

Que, habiéndose comparado las cotizaciones, se ha determinado que la propuesta de la empresa **GROSSVIAL**, Cuit: 20-38337225-2, con domicilio en la ciudad de Córdoba, resulta la más conveniente para los intereses municipales, tanto por precio como por especificaciones técnicas;

Que, del valor total de lo adquirido, la suma de \$24.400.000 será reintegrada a la Municipalidad de Freyre por medio del Fondo de Financiamiento Ambiental del Gobierno de la Provincia de Córdoba, destinado a apoyar la gestión integral de residuos sólidos urbanos y la promoción de la economía circular, y;

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la compra directa a la empresa **GROSSVIAL**, Cuit: 20-38337225-2, de la ciudad de Córdoba, de los siguientes bienes:

- **Prensa Hidráulica:** Enfardadora "F.S.G 250" por la suma de pesos veinte millones sesenta y seis mil ochocientos (\$20.066.800).
- **Chipeadora FG 150 S:** Por la suma de pesos diecinueve millones seis mil (\$19.006.000).

Artículo 2°: **LA** adquisición de los bienes mencionados en el artículo anterior se realizará con cargo al presupuesto municipal vigente, y será parcialmente financiada con el reintegro de \$24.400.000 que se recibirá del Fondo de Financiamiento Ambiental del Gobierno de la Provincia de Córdoba.--

Artículo 3°: **EL** Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones necesarias para la formalización de la compra y suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 175/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de Septiembre de 2024.-----